ACUERDO 52
(18 de diciembre de 2018)

"Por el cual se aprueba la estructura curricular del Plan de Estudios y Plan de Transición de la Maestría en Ciencias Biológicas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Acuerdo 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario y particularmente lo consignado en el Artículo 34, es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los Planes de Estudio de los Programas Académicos que ofrece La Universidad de la Amazonia.

En el Artículo 65 del Acuerdo No. 22 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia que establece el Estatuto de Posgrados, se define el Plan de Estudios como la propuesta curricular del Programa Académico, avalada en las diferentes instancias colegiadas de la Universidad de la Amazonia.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, expedido mediante Acuerdo No. 62 de 2002.

El Acuerdo No. 15 del 02 de septiembre de 2011 del Consejo Superior Universitario autorizó la creación del Programa Maestría en Ciencias Biológicas, para la Universidad de la Amazonia.

La Universidad de la Amazonia establece los Lineamientos Generales para la Adopción de una política de Flexibilidad y Créditos Académicos (Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Académico).

La Ley 1188 del 25 de abril de 2008, reguló el registro calificado de programas de educación superior en Colombia.

El decreto 1295 del 20 de Abril de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 258 del 10 de enero de 2012 otorga el registro calificado del programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad de la Amazonia ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia – Caquetá.
La Maestría en Ciencias Biológicas a través de los grupos de investigación establece sus tres líneas de investigación: Ecología y Servicios Ambientales, Biodiversidad, Productos Naturales y Bioprospección.

El Plan de Desarrollo Institucional – PDI. Contempla realizar reformas curriculares a los programas académicos de pregrado y posgrado, teniendo como eje principal la investigación, las TIC y el bilingüismo.

El Consejo de Facultad de Ciencia Básicas analizó la propuesta y emitió concepto favorable dando aprobación al Plan de Estudios y el Plan de Transición y/o Equivalencias de la Maestría en Ciencias Biológicas.

El Comité Central de Currículo y Evaluación en su sección ordinaria del día 06 de diciembre de 2018 según acta 007, aprobó por unanimidad la modificación de la estructura curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Biológicas.

El Consejo Académico en sesión ordinaria continuada el día 18 de diciembre de 2018, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y la Maestría en Ciencias Biológicas y en uso de sus facultades decidió aprobar el Plan de Estudios y el Plan de Transición y/o Equivalencias de la Maestría en Ciencias Biológicas.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la estructura curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Básicas, de conformidad con la motivación del presente acuerdo y estructurado de la siguiente forma:

CÓDIGO	ESPACIO ACADÉMICO	Naturaleza	Créditos	Semestre	TADD		TI	IHSP	IHS	HS	Habilitable	Homologable	Validable	Cuenta en Promedio	Opción de Grado	Opcional	Tipo de Calificación	Área	Pre-requisito de Espacio Académico
					TD	TP													
1420101	Profundización I	T-P	4	1	2	1	9	3	12	192	NA	SI	NO	SI	NO	NO	Cuantitativo	Profundización	NA
1420102	Estadística Multivariada I	T-P	4	1	2	1	9	3	12	192	NA	NO	NO	SI	NO	NO	Cuantitativo	Profundización	NA
1420103	Ecosistemas Amazónicos	T-P	4	1	2	1	9	3	12	192	NA	SI	NO	SI	NO	NO	Cuantitativo	Profundización	NA
1420104	Seminario de Investigación I	T	4	1	2	1	9	3	12	192	NA	SI	NO	NO	NO	NO	Cualitativo	Investigación	NA
1420201	Profundización II	T-P	4	2	2	1	9	3	12	192	NA	SI	NO	SI	NO	NO	Cuantitativo	Profundización	NA
1420202	Profundización III	T-P	4	2	2	1	9	3	12	192	NA	SI	NO	SI	NO	NO	Cuantitativo	Profundización	NA
1420203	Estadística Multivariada II	T-P	4	2	2	1	9	3	12	192	NA	NO	NO	SI	NO	NO	Cuantitativo	Profundización	Estadística Multivariada I
1420204	Seminario de Investigación II	T	4	2	2	1	9	3	12	192	NA	SI	NO	NO	NO	NO	Cualitativo	Investigación	Seminario de Investigación I
1420301	Tesis de Maestría I	T-P	8	3	3	0	21	3	24	384	NA	NO	NO	NO	NO	NO	Cualitativo	Investigación	Seminario de Investigación II
1420401	Tesis de Maestría II	T-P	20	4	18	12	30	3	60	960	NA	NO	NO	NO	SI	NO	Cualitativo	Investigación	Tesis de Maestría I
Total CR Plan de Estudios			**60**																

TADD: Trabajo de acompañamiento directo del docente dedicado al espacio académico **NA:** No aplica
TI: Trabajo independiente dedicado al espacio académico. **TD**: Trabajo Dirigido
IHS: Intensidad horaria semanal del espacio académico **IHSP**: Intensidad horaria semanal presencial del espacio académico.
HS: Intensidad horaria semestral del espacio académico. **TP**: Trabajo Práctico. **T:** Teórica. **T-P:** Teórico-Práctica

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cursos electivos de profundización I, II, y III son seleccionados del banco de profundizaciones propuesto por los grupos de investigación y que se encuentran enmarcados en tres líneas inscritas en el programa:

- Biodiversidad
- Ecología y Servicios Ambientales
- Productos Naturales y Bioprospección.

PARÁGRAFO. El Comité Asesor o quien haga sus veces, propondrá las opciones para cada profundización y los estudiantes de la respectiva profundización decidirán por mayoría la opción a cursar. El coordinador del programa gestionara, en el marco de la política de flexibilidad académica, la opción de profundización que puedan cursar los estudiantes en otro programa de posgrado.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el plan de transición y/o equivalencias, para que los estudiantes del plan de estudio de la Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad de la Amazonia, puedan cursar o realizar su proceso académico en el nuevo plan de estudio de la Maestría en Ciencias Biológicas.

Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias Biológicas (Acuerdo No. 69 del 24 de octubre 2016)		**Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Biológicas** (Acuerdo No. 52 de 2018)	
Código espacio académico	**Nombre espacio académico**	**Código espacio académico**	**Nombre espacio académico**
1410101	Profundización I	1420101	Profundización I
1410102 1410103 1410203	Fundamental I Fundamental II Fundamental III (En Estadística Multivariada)	1420102	Estadística Multivariada I
1410102 1410103 1410203	Fundamental I Fundamental II Fundamental III (En Ecosistemas Amazónicos)	1420103	Ecosistemas Amazónicos
1410104	Seminario I	1420104	Seminario de Investigación I

1410201	Profundización II	1420201	Profundización II
1410202	Profundización III	1420202	Profundización III
1410204	Seminario II	1420204	Seminario de Investigación II
1410301	Proyecto de Tesis	1420301	Tesis de Maestría I
1410401	Tesis	1420301	Tesis de Maestría II

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir del primer semestre de 2019 para estudiantes nuevos, de reingreso (según favorabilidad del estudiante), transferencia y para los estudiantes antiguos que se acojan al plan de transición y/o equivalencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA
Vicerrector Académico con funciones delegadas de
Presidente del Consejo Académico